

**122** *ORDEN de 30 de noviembre de 1987 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Ana Elena Calvo Garzón.*

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña Ana Elena Calvo Garzón, estudiante de Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, en el Centro «Sagrada Familia», de Linares (Jaén), con domicilio en calle Jardín, número 8, de Linares (Jaén), y con documento nacional de identidad número 26.216.974, y;

Resultando que doña Ana Elena Calvo Garzón solicitó y obtuvo ayuda al estudio por importe de 9.000 pesetas, para el curso 1986-87, para realizar estudios de Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, en el Centro «Sagrada Familia de Linares» (Jaén);

Resultando que, con posterioridad a la concesión de la ayuda, causó baja en el Centro de estudios, con la consiguiente pérdida de escolaridad, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Jaén, con fechas 2 y 23 de marzo de 1987, procedió a requerirle la devolución de la ayuda, sin que, hasta la fecha, la alumna haya procedido a realizar el reintegro;

Resultando que, por ello, con fechas 27 y 28 de mayo de 1987, se procede a la apertura de expediente de revocación de la ayuda al estudio concedida y al escrito de exposición de las causas del mismo, comunicándose a la interesada a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haga uso del trámite de vista y audiencia, en el plazo de quince días;

Resultando que dentro del plazo antes citado no se recibe alegación alguna por parte de la alumna.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18); el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizadas; la Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) por la que se regulan los requisitos económicos necesarios para la obtención de becas y ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación y demás disposiciones que le son de aplicación;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 26 de febrero de 1985, ya citada, y que dice: «Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas... en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la realización efectiva de los estudios para los que fueron concedidas», disposición aplicable a doña Ana Elena Calvo Garzón, por la pérdida de escolaridad al causar baja en el Centro para el que le fue concedida la ayuda.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar a doña Ana Elena Calvo Garzón la ayuda al estudio concedida para el curso 1986-87, y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don José Calvo Arboledas, la obligación de devolver la cantidad percibida de 9.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber por último que, en el caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer el potestativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, número 43, Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**123** *RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se hace público el resultado del concurso a Premios de dicha Academia correspondiente al año 1987.*

«Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales»

Resultado del concurso a Premios de 1987:

Premio de la Sección de Ciencias Exactas: Concedido a don Felipe Cano Torres, por su trabajo titulado «Foliaciones Singulares Dicitricas».

Premio de la Sección de Físicas y Químicas: Concedido a don Yves Gabriel Smeyers Guillemín, por su trabajo titulado «Teoría de Grupos para Moléculas No-Rígidas».

Premio de Ciencias Naturales: Premio declarado desierto.

Premio «Alfonso XIII» de la Fundación José A. de Artigas: Premio declarado desierto.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Secretario general, José María Torroja.

**124** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Económicas) a favor de doña Elixabete Mendizábal Ituarte.*

Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Económicas), expedido en 18 de abril de 1983, a favor de doña Elixabete Mendizábal Ituarte, al ser remitido por el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores para su envío por valija diplomática al Consulado de España en Berna (Suiza).

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Departamento y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**125** *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos, a celebrar en Sevilla.*

El Instituto Nacional de Administración Pública ha venido, a lo largo de su actuación en los últimos años, atendiendo a la creciente demanda de la sociedad y de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a la formación de funcionarios y profesionales, en las materias relacionadas con la planificación y la gestión, tanto urbana como territorial. Para ello se han venido dictando cursos que, habilitando para la obtención del diploma de Técnico Urbanista, abordan desde una óptica general los problemas específicos del urbanismo y de la ordenación del territorio.

La rica realidad socio-cultural de nuestro país, la diversidad de nuestros modos de asentamiento y la conveniencia de descentralizar estas enseñanzas a los diferentes ámbitos territoriales que integran el Estado español ha hecho que, en todo momento, el Instituto Nacional de Administración Pública haya estado abierto a la colaboración con diferentes instituciones para la organización y celebración de este tipo de cursos allí donde las iniciativas locales sean susceptibles de alcanzar un nivel suficiente para su homologación. En este sentido se inscribe la firma de un acuerdo que, en aplicación del Convenio suscrito por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Junta de Andalucía, se ha alcanzado entre aquél y el Instituto Andaluz de Administración Pública y que ha permitido la programación del Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos que ahora se convoca.

El curso, cuya satisfactoria realización supone los mismos efectos habilitantes para la obtención del diploma de Técnico Urbanista que los celebrados en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, se desarrollará de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria, así como en las normas que fije la Dirección del curso.

El curso que se convoca tiene por objeto impartir la enseñanza del urbanismo y la ordenación del territorio, con una formación profesional posgraduada. El enfoque es absolutamente interdisciplinar, con el fin de completar la visión global de los problemas, mediante la comprensión de las interrelaciones entre sus distintos aspectos, la adquisición de un lenguaje común y el manejo de las técnicas de otros profesionales.

Sin embargo, esta formación de tipo generalista viene modulada por una cierta formación especializada en función del catálogo de disciplinas a cursar por los alumnos y el carácter electivo de las mismas.

Para conseguir el objetivo señalado se ha configurado un cuadro de materias básicas en la primera parte del curso, que deberán ser seguidas por la totalidad de los alumnos matriculados. En segundo lugar se establece un conjunto de disciplinas y asignaturas agrupadas en tres grandes ramas o especialidades, de las que se deberán cursar, al menos, dos de las mismas. Por último, los trabajos de prácticas o de taller incluirán una primera parte analítica de diferentes instrumentos de planeamiento y, en una segunda parte, el proyecto, realizado en equipo, lo que comporta la aportación especializada de todos los componentes del curso en función de sus profesiones de origen y de su especialización a lo largo del propio curso, debiendo quedar diferenciado suficientemente el trabajo sectorial de cada miembro del equipo a través del correspondiente informe, estudio o dictamen.

Junto con las materias a cursar, que deberán ser objeto de los correspondientes exámenes o pruebas de suficiencia, cada alumno deberá realizar una monografía o trabajo de elaboración propia e individualizada sobre alguna de las materias elegidas y que deberá ser entregado a la Dirección del curso antes de la finalización del mismo (mayo 1989). Una vez considerado suficiente este trabajo por el Profesor o Profesores encargados de su examen y por la Dirección del curso, será otorgado el correspondiente diploma de Técnico Urbanista.

Las materias objeto del curso son las siguientes:

- Materias comunes que constituyen el primer bloque de conocimientos:

1. Marco Institucional y Jurídico de la Planificación Territorial y Urbana.
2. Historia de la Ciudad y Teoría del Planeamiento.
3. Sociología y Economía Regional y Urbana.
4. Análisis de las Estructuras y Procesos Territoriales y Urbanos.
5. Territorio y Medio Ambiente.

- Áreas de conocimiento o Ramas:

- Rama A: Gestión del Planeamiento.  
 Rama B: Ordenación del Territorio.  
 Rama C: Ordenación Urbana.

El alumno deberá cursar obligatoriamente la Rama A y optativamente una de las Ramas B o C.

El curso se celebrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Primera parte: Año 1988.

- 15 al 26 de febrero: Dos semanas.
- 14 al 25 de marzo: Dos semanas.
- 4 al 15 de abril: Dos semanas.
- Total: Seis semanas.
- 2 al 20 de mayo: Tres semanas.
- 6 al 14 de junio: Tres semanas.
- Total: Seis semanas.

Segunda parte: Años 1988 y 1989.

El calendario que se refiere a la segunda parte del curso constará de catorce semanas lectivas, comprendidas entre los meses de noviembre de 1988 y mayo de 1989, y sus fechas concretas se fijarán antes de la finalización de la primera parte.

La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

La Dirección del curso establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesarias para evaluar el aprovechamiento de los alumnos en cada asignatura y la global del curso.

Para tomar parte en el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos se requiere ser español y haber cursado los estudios de

licenciatura o doctorado de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

La solicitud para tomar parte en el curso deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública (plaza del Cristo de Burgos, número 31, 41003 Sevilla), cualquier día laborable, de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se consignará la siguiente dirección: Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza del Cristo de Burgos, número 31, 41003 Sevilla.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 25 de enero, inclusive, de 1988.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente su condición de Titulados Superiores y adjuntar a su instancia dos fotografías de tamaño carné.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a su curriculum vitae, que deberán acompañar junto con una Memoria justificativa de su interés en asistir al curso y de su experiencia en materia urbanística.

El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más adecuada selección, así como exigir la demostración documental de los datos ofrecidos.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el curso y se valorará especialmente la condición de funcionario en activo.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del día 20 de febrero de 1988.

Los derechos de matrícula fijados por el Instituto Andaluz de Administración Pública son de 150.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del curso.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-El Presidente del Instituto, Luciano Parejo Afonso.

#### MODELO QUE SE CITA

Ilma. Sra:

Don ....., con domicilio en ..... provincia de ....., calle de ....., número ....., teléfono, con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 19....., a V. I.,

EXPONE:

Que desea tomar parte en el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos convocado por el Instituto Nacional de Administración Pública y, a tal efecto, hace constar que:

- a) Es natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de 19.....
- b) Es funcionario de ..... (1), donde presta sus servicios ..... (2) desde ..... (3) y desempeña el cargo de .....
- c) Está en posesión del título de .....
- d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Superior, así como la Memoria a que hace referencia la convocatoria y dos fotografías tamaño carné.
- e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- f) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 15 de diciembre de 1987, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

En ..... a ..... de ..... de 198...

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA, SEVILLA.

(1) Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular y Ayuntamiento de que se trate.  
 (2) En propiedad, interinos o contratados.  
 (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.